

Expte. n° 16605/19 “Frente de Todos s/ Reconocimiento de alianza - Oficialización de candidatos”

Buenos Aires, 5 de julio de 2019.

Visto: el expediente del epígrafe,

resulta:

1. Los apoderados de la alianza electoral “Frente de todos”, Mauro Riano y María Victoria Anadón, se presentan para poner en conocimiento del Tribunal “los apodos” de los precandidatos de las listas internas oficializadas de su agrupación política, acompañando documentación que los respalda:

1- María Eugenia Acuña Martínez; lista Celeste y Blanca, comuna 5, apodo: “Maru”, nombre solicitado en la boleta: MARU ACUÑA

2- Miguel Ángel Eviner: lista Celeste y Blanca, comuna 8, apodo: Mope, nombre solicita en la boleta: MIGUEL “MOPE” EVINER

3- Juan José Chaves: lista Celeste y Blanca, comuna 9, apodo: Caco, nombre solicitado en la boleta: JUAN JOSE “CACO” CHAVES

4- Lorena Crespo: lista Celeste y Blanca, comuna 9, apodo: Tana, nombre solicitado en la boleta: LORENA “TANA” CRESPO

5- Pablo Gastón Ortiz Maldonado: lista Celeste y Blanca, comuna 12, apodo: OM, nombre solicitado en la boleta: PABLO “OM” ORTIZ MALDONADO.

6- Antonio Alberto Di Girolamo: lista Celeste y Blanca, comuna 12, apodo: Tony, nombre solicitado en la boleta: ANTONIO “TONY” DI GIROLAMO.

7- María Paz Carreira Griot: lista Celeste y Blanca, comuna 14, apodo: Pacha, nombre solicitado en la boleta: MARÍA PAZ “PACHA” CARREIRA GRIOT.

8- Carlos Daniel Grisafi: lista Bloque Peronista, comuna 15, apodo: Lito, nombre solicitado en la boleta: CARLOS “LITO” GRISAFI.

2. A tenor de ello, solicitan que se informen los apodos utilizados por los precandidatos que menciona al Juzgado Federal con competencia electoral del distrito, a los fines de subsanar las observaciones efectuadas a los modelos de boleta presentados por su alianza (fs. 688/736).

Fundamentos:

La documentación acompañada (capturas de tweets, fotocopias de boletas, recortes periodísticos, fotografías con epígrafe, entre otros), es suficiente para acreditar que los mencionados precandidatos son conocidos, en sus respectivas comunas, por los apodos mencionados, y su inclusión no da lugar a confusión.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la ley nº 4894, anexo I, artículo 19 último párrafo, pueden figurar de ese modo en las boletas.

Por ello,

**la Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Hacer saber que los precandidatos de la agrupación política “Frente de Todos” que se individualizan en el punto 1 de las Resultas, pueden figurar en la boleta con los apodos que se informan.

2. Mandar que se registre, se comunique al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente